



Referencia: ICC-ASP/R8/SP/01

Secretariat – Secrétariat

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes saluda atentamente a la Misión Permanente de ... ante las Naciones Unidas y, con referencia a la resolución ICC-ASP/8/Res.3 de la Asamblea por la que ésta decidió, entre otras cosas, celebrar una continuación del octavo período de sesiones en Nueva York con una duración de tres días hábiles, del 22 al 25 de marzo de 2010, así como a su nota verbal ICC-ASP/8/SP/30 de fecha 29 de septiembre de 2009, tiene el honor de solicitar que las credenciales para la continuación del octavo período de sesiones de la Asamblea se presenten a la Secretaría, de ser posible, con anterioridad al 12 de marzo de 2010. De este modo, se facilitará la labor de la Comisión de Verificación de Poderes y de la Asamblea.

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes desea recordar que en el caso de que el representante de un Estado en la continuación del octavo período de sesiones en Nueva York no sea el mismo que asistió al octavo período de sesiones, será necesaria una nueva presentación de credenciales para la continuación del octavo período de sesiones. Si las credenciales del octavo período de sesiones y de la continuación del octavo período de sesiones son idénticas, no hará falta una nueva presentación de las mismas. La Secretaría advierte de que la falta de credenciales puede afectar el derecho al voto del Estado Parte en cuestión.

Las credenciales deben ser emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Asuntos Exteriores o por la persona autorizada por uno de ellos. Los cambios de suplentes y asesores deben ser comunicados por escrito a la Secretaría de la Asamblea por el representante del Estado.

Las credenciales deben contener preferiblemente el nombre del representante del Estado y los nombres de los suplentes y los asesores que asistirán a la continuación del octavo período de sesiones.

Las credenciales se enviarán a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, oficina C-0458, Maanweg 174, 2516 AB, La Haya (Países Bajos). Puede también enviarse una copia por fax al siguiente número +31-70-381-5476 o por correo electrónico a asp@asp.icc-cpi.int. A partir del 15 de marzo de 2010, las credenciales originales para la continuación del octavo período de sesiones ya no deberán enviarse a La Haya, sino entregarse directamente a la Secretaría de la Asamblea, al inicio de la continuación del octavo período de sesiones, el 22 de marzo de 2010, en Nueva York.

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes ruega que el formulario de inscripción que se adjunta a la presente se envíe lo antes posible, a fin de acelerar la preparación de las listas de participantes en la continuación del octavo período de sesiones.

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes recuerda que para acceder a los locales de las Naciones Unidas durante la continuación del octavo período de sesiones hará falta una tarjeta de identificación de las Naciones Unidas. Los delegados que no dispongan de una tarjeta válida tendrán que ponerse en contacto con sus respectivas Misiones en Nueva York. Habrá que enviar al Jefe de Protocolo de las Naciones Unidas una carta firmada por el Jefe de Cancillería o el Oficial Administrativo, que incluya los nombres de los participantes y los formularios SG.6 debidamente cumplimentados, a ser posible antes del 17 de marzo de 2010. Cuando Protocolo haya dado su visto bueno a los formularios, se ruega que las Misiones Permanentes los entreguen a los delegados, a fin de que puedan ser tramitados en la Oficina de Servicios de Pases y Tarjetas de Identificación.

En el Manual de Participantes para el octavo período de sesiones que figura en el sitio web de la Corte (<http://www.icc-cpi.int>) puede encontrarse más información en relación con las credenciales y la inscripción para la continuación del octavo período de sesiones.

La Haya, 22 de enero de 2010

Formulario incluido